

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 OCT 2022

Proceso N° 2017-00449.

Se corrige el numeral No. 4.1.1. del auto que decretó pruebas a favor del demandante calendado el 30 de septiembre de la presente anualidad en el sentido de indicar que el referido numeral quedará así:

4.1.1. PRUEBA TRASLADADA:

• Oficiese al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, allegue copia auténtica del expediente ejecutivo hipotecario de Concasa contra María Magdalena Jiménez y otros, registrado con numero de radicado 1997-05149.

• Oficiese al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, allegue copia auténtica del expediente No. 2013-00080 correspondiente a proceso ejecutivo hipotecario de Rosalba Soler de López contra Alfonso Vezga Trujillo.

• Oficiese al Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, allegue copia auténtica del expediente de declaración de pertenencia No. 2010-00412 de Raúl Eduardo García contra Alfonso Vezga Trujillo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

PG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 053 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(a),



